



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 006
(Poner en conocimiento)
Radicación: 2020-00070-00

OBJETO DE ESTE PROVEÍDO:

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Roldanillo Valle, respuesta a la solicitud de inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-39652, dentro del proceso que se adelanta por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra del señor OSCAR MARINO VALENCIA GIRALDO.

Debido a lo anterior, considera este Despacho necesario poner en conocimiento de la parte interesada la inscripción de la medida de embargo, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez